rialada como mas largamente se contiene la dha carta de merced
con la cual le asi ha a mi por bien de la paga del dho sesmo
año de este año presente me ofrecieron con la quinta de mil ducados
por los meses como la tuvieron por una fe del rey de Concejo de la dha abadia y con
la posesion vos embio ofrecer de vos hazer subir tenendo por acto de vos otorgar hil
pareceis de me servir como lo he hecho la dha abadia y asi vos ruego y encargo que
la brevedad delo pongais mucha diligencia por que asi conviene a mi servicio y la
Instruccion de mi estado como mas largamente de mi por vos hablara el mi oridor
della abadia de Burgos a nueve dias del mes de Setiembre de quinientos e sesenta e ocho años yo el
Rey por mandado de su magestad firmo de los dos Consejos del sobre escrito de su mano por el
Licenciado Antonio Instruriz Licenciado Ortigalez Contador Burgos de la abadia de Burgos

Yo Don Juan de Ortiz por el numero de la muy noble e muy magnifica abadia
de Burgos por la mas del empedradillo fago e otorgo e prometo a vos Don Diego de
Ulloa de cumplir todo lo que por vos fuere otorgado en el segundo capitulo que se hizo en la casa de Pedro
Ximenez dia del mes de Setiembre de mil e quinientos e sesenta e ocho años por los señores Deanes y Cabildo
de la Iglesia de la fundacion de Burgos otorgado con mas que las cosas en el contenidas
de suso dichas que por no ser ciertas sino dudosas tienen que otorgan el dicho
Don Juan de Ortiz en nombre de la dicha abadia de Burgos y mandan
y mandan otras especialidades de Corte y que le concedan de con mas todo lo dicho
se contiene en el segundo capitulo que se hizo a seis dias del dicho mes de Setiembre en la dicha
casa de Pedro Ximenez el dicho Don Juan de la dicha abadia de Burgos e la otra dicha
instruccion las cosas que con mas tiene por esta generia de Corte con de
zen otorgaron de su dicho con mas con la paga de mil e ochocientos ducados
de oro que se me fueron que se pagaron de su dicho que me fueron que se pagaron
en el libro de su dicho que me fueron que se pagaron en el libro